

Sus derechos y protecciones contra facturas médicas imprevistas



Cuando recibe atención de emergencia o tratamiento de un proveedor fuera de la red, en un hospital o centro quirúrgico ambulatorio dentro de la red, usted está protegido contra facturas imprevistas o la facturación del balance de la cuenta.

¿Qué quiere decir “facturación del balance” (a veces conocida como “facturas imprevistas”)?

Cuando usted se atiende con un médico u otro proveedor de atención médica, es posible que deba pagar ciertos costos de su propio bolsillo, como un copago, coseguro y/o deducible. Podría incurrir en otros costos o tener que pagar la factura entera si se atiende con un proveedor o visita una instalación de atención médica que no se encuentra en la red de su plan médico.

El término “fuera de la red” describe a los proveedores e instalaciones que no han firmado un contrato con su plan médico. Los proveedores fuera de la red podrían estar autorizados a cobrarle la diferencia entre lo que su plan aceptó pagar y la cantidad total cobrada por un servicio. Esto se conoce como “**facturación del balance**”. Es probable que esta cantidad sea mayor que los costos dentro de la red por el mismo servicio y es posible que no cuente hacia el límite anual de su propio bolsillo.

El término “factura imprevista” es el cobro inesperado de un balance. Esto puede ocurrir cuando usted no puede controlar quién participa en su atención médica, por ejemplo, cuando tiene una emergencia o cuando usted programa una visita en una instalación dentro de la red, pero inesperadamente le da tratamiento un proveedor fuera de la red.

Usted está protegido contra la facturación del balance para:

Los servicios de emergencia

Si tiene una situación médica de emergencia y recibe servicios de emergencia de un proveedor o una instalación fuera de la red, lo máximo que el proveedor o la instalación pueden cobrarle es la cantidad del costo compartido dentro de la red de su plan (por ejemplo, los copagos y el coseguro). No le podrán facturar el balance por esos servicios de emergencia. Esto incluye los servicios que pueda recibir después de que se encuentre en condiciones estables, a menos que usted lo autorice por escrito y renuncie a sus protecciones contra la facturación del balance por esos servicios posteriores de estabilización.

Si tiene cobertura de un plan de seguro controlado por Texas o a través de un sistema de jubilación como empleado de Texas o maestro, además de las protecciones anteriores, no le podrán facturar ni podrá dar su consentimiento a que le facturen el balance por cualquier servicio que se genere en una instalación de atención de emergencia de un hospital o una instalación independiente de atención de emergencia después del tratamiento o estabilización de una situación médica de emergencia. **See Tex. Ins. Code § 1301.155**

Ciertos servicios en un hospital o centro quirúrgico ambulatorio dentro de la red

Cuando usted recibe servicios en un hospital o centro quirúrgico ambulatorio dentro de la red, ciertos proveedores en dichos lugares podrían estar fuera de la red. En tales casos, lo máximo que estos proveedores pueden cobrarle es la cantidad del costo compartido dentro de la red de su plan. Esto aplica a la medicina de emergencia, anestesia, patología, radiología, laboratorio, neonatología, cirujano asistente, hospitalista o servicios de intensivistas. Estos proveedores no pueden facturarle el balance y no pueden pedirle que renuncie a sus protecciones contra la facturación del balance.

Sus derechos y protecciones contra facturas médicas imprevistas



Además, si tiene cobertura de un plan de seguro controlado por Texas o a través de un sistema de jubilación como empleado de Texas o maestro no pueden facturarle el balance y el proveedor no puede pedirle que renuncie a sus protecciones contra la facturación del balance cuando no tiene la opción efectiva de recibir tales servicios de un proveedor dentro de la red. **See Tex. Ins. Code § 28 Tex. Admin. Code § 21.4903(b).**

Si recibe otros servicios en esas instalaciones dentro de la red, los proveedores fuera de la red no pueden facturarle el balance, a menos que usted lo autorice por escrito y renuncie a sus protecciones. Además, si tiene cobertura de un plan de seguro controlado por Texas o a través de un sistema de jubilación como empleado de Texas o maestro, puede revocar su consentimiento de facturación del balance dentro de cinco (5) días de haber dado tal consentimiento. **See 28 Tex. Admin. Code § 21.4903(c)**

En ninguna circunstancia estará obligado a renunciar a sus protecciones contra la facturación del balance. Tampoco estará obligado a recibir atención médica fuera de la red. Usted puede elegir un proveedor o una instalación en la red de su plan.

Cuando no se permita la facturación del balance, usted también dispone de las siguientes protecciones:

- Usted solo será responsable de pagar su parte del costo (por ejemplo, los copagos, coseguros y deducibles que usted pagaría si el proveedor o la instalación estuvieran dentro de la red). Su plan médico pagará directamente a los proveedores y las instalaciones fuera de la red.
- Su plan médico generalmente deberá:
 - 1) Cubrir los servicios de emergencia sin requerirle a usted obtener una aprobación por adelantado para los servicios (autorización previa).
 - 2) Cubrir los servicios de emergencia por parte de proveedores fuera de la red.
 - 3) Basar lo que usted le debe al proveedor o la instalación (costo compartido) en lo que dicho seguro le pagaría a un proveedor o una instalación dentro de la red y mostrarle esa cantidad en la explicación de beneficios.
 - 4) Contar las cantidades que usted pague por los servicios de emergencia o servicios fuera de la red hacia su deducible y límite de su propio bolsillo.

Si usted cree que le han facturado incorrectamente, comuníquese con los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid en www.cms.gov/nosurprises o llame al 1-877-696-6775, o con el Departamento de Seguro de Texas en www.tdi.texas.gov/medical-billing/surprise-balance-billing.html o llame al 1-800-252-3439.

Visite www.cms.gov/nosurprises para obtener más información sobre sus derechos en virtud de las leyes federales.

Visite www.tdi.texas.gov/medical-billing/surprise-balance-billing.html para obtener más información sobre sus derechos en virtud de las leyes de Texas.